ACUERDO 001/CAAS/SO/19-01-2026

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A N T E C E D E N T E S

1. El 21 de julio de 2023, mediante el Acuerdo 058/SE/21-07-2023, se reformó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 27 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG2243/2024 que aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, **Guerrero**, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

3. El 2 de octubre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo 206/SE/02-10-2024 por el que se aprueba la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 25 de septiembre de 2025 el Consejo General emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del IEPC Guerrero.

5. El 18 de diciembre de 2025, se presentó al Consejo General el Informe 134/SO/18-12-2025, relativo al calendario de sesiones del Consejo General, Comisiones, Junta Estatal y Comités, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026.

6. El 15 de enero del 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, por

el que se aprueba el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes citados, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la Constitución.

II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en adelante Constitución Local), garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar en su actuación los principios rectores de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestal, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

III. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Local, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), establece que, el IEPC Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de

participación ciudadana, y de promover la participación política de la ciudadanía, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

V. Que, el artículo 180 de la LIPPEG, dispone que el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Que, de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, XXVI y XLVII, del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, conocer por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto; Crear Comisiones Temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral; así como las demás señaladas por la Ley de la materia.

VII. Que en términos del artículo 192 y 193, párrafo cuarto de la LIPPEG, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente, y además podrá integrar las comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias, en la inteligencia de que, en ambos casos, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

VIII. Que, el último párrafo del artículo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que dicho Reglamento será, en lo aplicable, supletorio a las reglas de funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**; del Comité Técnico de Archivo y, en su caso, de cualquier otro Comité que se instaure por mandato del Consejo General.

IX. Que, en términos del artículo 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo** acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

X. Que, el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que el Comité será responsable de definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, contratos y arrendamientos a que se refiere el artículo 1º del mismo Reglamento y deberá integrarse por: la Presidencia del Instituto Electoral, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva, con derecho a voz y voto; **la Presidencia de la Comisión de Administración, como Presidencia del Comité** con derecho a voz y a voto; las Direcciones Ejecutivas y Generales del Instituto Electoral, con derecho a voz y voto; la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración fungirá como Secretaría Técnica del Comité; la Contraloría Interna, con derecho a voz y las representaciones de partidos políticos con derecho a voz.

XI. Que, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025 del Consejo General de este Instituto Electoral se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada y presidida la Comisión de Administración, y por tanto el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de la siguiente manera:

Integración	
Dora Luz Morales Leyva (Presidencia de la Comisión de Administración)	Presidencia
Presidencia del IEPC Guerrero	Integrante
Secretaría Ejecutiva	Integrante
Direcciones Ejecutivas y Generales	Integrante
Órgano Interno de Control	Integrante
Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante

X. Que, el proyecto de Programa Anual de Trabajo 2026 que se pone a consideración está integrado por cinco apartados, los cuales son: el primero referente a la presentación del Programa; el segundo apartado, se precisa el fundamento legal que da origen al presente documento; el tercer apartado se precisa las atribuciones del Comité; el cuarto precisa cómo está integrado el Comité; y, finalmente, el quinto describe las actividades que se llevarán a cabo según lo que dispone el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento para el ejercicio fiscal 2026

en los términos que establezca la normatividad aplicable.

XI. Que el referido Programa fue construido en función de las atribuciones conferidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de auxiliar al Consejo General de este Instituto Electoral para el control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de prestación de servicios.

XII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Programa Anual de Trabajo aprobado por esta Comisión debe ser sometido a la consideración del Consejo General de este órgano electoral, a efecto de que dicho órgano colegiado resuelva lo conducente respecto de su aprobación definitiva.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con en fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el artículo 17, fracciones I y II, y artículo 1 y 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo como **Anexo Único**.

SEGUNDO. Sométase el proyecto de Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintiséis.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. VICTOR DE LA PAZ ADAME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

C. PATRICIA URBINA CORREA,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA.

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN IVAN BARRERA SALAS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JOEL EUGENIO FLORES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO

C. ROSSIBEL BELLO MATEO,
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo 001/CAAS/SO/19-01-2026, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintiséis.